

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

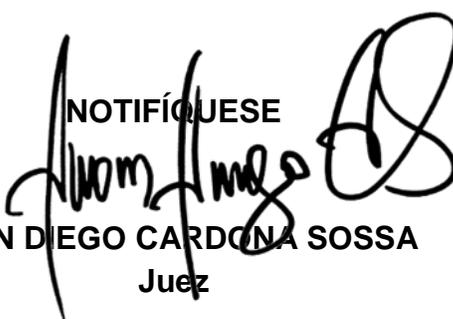
El Santuario, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	María Jacinta Ramírez Aristizábal
Demandado	Enorge Benitez Ávila
Radicado	056973184001-2022- 00283 – 00
Providencia	Auto # 279
Asuntos	- Resuelve memorial - Requiere a la parte demandante

La parte demandante, a través de su apoderada judicial, dirige un memorial solicitando información sobre la existencia de títulos de depósito judicial.

Como respuesta, se le indica que sí existen títulos de depósito judicial disponibles en el presente proceso y se remite al archivo No. 029 del expediente digital para que se entere de la relación de los mismos tras la consulta efectuada en el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. Se advierte, y para que tenga en cuenta en peticiones posteriores, que este asunto no necesita memorial escrito y es atendido directamente en secretaría.

Se le requiere a la parte interesada en los dineros, previo a proceder a su entrega, que presente la liquidación del crédito en los términos ordenados en el auto del 27 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS N° 033** fijado el 28 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.


LUIZA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1626ca275c032231d841b6e99b956d26eb60d21455f0bc44784928fdf50458f2**

Documento generado en 27/02/2023 04:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>